

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

1641 *Decreto de 21 de enero de 2019, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Siniestralidad Laboral, en la Fiscalía Provincial de Huesca, a doña María Ángeles Hernández García.*

El 9 de enero de 2019, el Fiscal de Sala de la Unidad de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huesca, en el que propone el nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. D.^a María Ángeles Hernández García, como Delegada de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la renuncia del anterior Delegado de Siniestralidad Laboral, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Huesca el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla en Junta ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2018 que, quien estuviera interesado, debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitante fue D.^a María Ángeles Hernández García, que tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta fue elevada el 20 de diciembre de 2018 por el Fiscal Jefe Provincial a la Unidad de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición de la candidata para asumir esa responsabilidad.

El Fiscal de Sala de la Unidad de Siniestralidad Laboral remitió la documentación a la Fiscalía General del Estado el 8 de enero de 2018, informando que no formulaba objeción a su designación, y en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido la única candidata D.^a María Ángeles Hernández García.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que

estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Huesca está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata, manifestando su conformidad el Consejo Fiscal.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

Nombrar a la Ilma. Sra. D.^a María Ángeles Hernández García, Fiscal Delegada de Siniestralidad Laboral, en la Fiscalía Provincial de Huesca.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 21 de enero de 2019.—La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.